RESOLUCIÓN DECANATO No. 299/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 8/2012 FIRMADO CON LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL, POR HABERSE PRODUCIDO UNA VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DEL GASOIL Y LA NAFTA POR PARTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).----------

Ciudad del Este, 02 de agosto de 2012.-

VISTO: La Nota presentada por el Señor José Burgos Valinoti, Jefe de Licitaciones de la empresa Petróleos del Sur S.A de fecha 07 de junio del 2012 donde comunica que Petropar ha dictado las Resoluciones PRE Nº 472/12 del 4 de junio del 2012 y la Resolución PRE Nº 509/12 de fecha 13 de junio del 2012, mediante las cuales se ha fijado nuevos precios de venta del Gasoil y de la Nafta respectivamente, y ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 9 de junio del 2012 el Departamento de Asesoría Jurídica de la Institución presenta su Dictamen en donde concluye lo siguiente: ***"…Conforme al recuento realizado precedentemente, encontramos que se da todos los requisitos para la aplicación del reajuste de precio del Gasoil, adjudicado en el proceso de Contratación Directa a la Firma Petroleos del Sur S.A, de conformidad con lo establecido por la resolución de la Presidencia de Petropar, debiendo para ello implementarse una Adenda al Contrato Nº 08/2012, contemplándose en ella el reajuste del precio del Gasoil".----------***

Que, efectivamente con la nota del Oferente se acompaña las Resoluciones de Petropar PRE Nº 472/12 del 4 de junio del 2012 por la cual fija nuevo precio de venta de Gasoil y la Resolución PRE Nº 509/12 de fecha 13 de junio del 2012, por la cual fija nuevo precio de venta de la Nafta respectivamente. ----------

Que, la firma Petrosur S.A en su nota del 7 de junio del 2012, como consecuencia de la Resolución de Petropar PRE Nº 472/12 del 4 de junio del 2012, realiza un reajuste del precio ofertado por Gasoil en la suma de G. 5.840 (Guaraníes cinco mil ochocientos cuarenta). ----------

Que, así también la firma Petrosur S.A en su nota del 7 de junio del 2012, como consecuencia de la Resolución de Petropar PRE Nº 509/12 del 13 de junio del 2012, realiza un reajuste del precio ofertado por Nafta, sufriendo una disminución de Gs. 100 (Guaraníes cien) por litro, indicando que deberá ser aplicado en la licitación de referencia. ----

Que, al respecto el **Artículo 61 de la Ley 2051/03. Dispone**: ***Del Reajuste de Precios: Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajustes de precios, en la que este previsto en el contrato o durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.----------***

Que, con los antecedentes mencionados precedentemente este Decanato considera que se dan las condiciones señaladas en el Articulo transcriptos precedentemente y en consecuencia, corresponde modificar los precios Adjudicados por la compra del Gasoil y la Nafta en el proceso de Contratación Directa con ID Nº 229947 para la Provisión de Combustible y Lubricantes en los términos y condiciones señaladas precedentemente, debiendo, para el efecto implementar una Adenda al Contrato 08/2012, firmado con la Empresa Petróleos del Sur S.A.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN DECANATO No. 299/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 8/2012 FIRMADO CON LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL, POR HABERSE PRODUCIDO UNA VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DEL GASOIL Y LA NAFTA POR PARTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: AUTORIZAR la confección de una Adenda para la modificación del Contrato Nº 8/2012 firmado con la Empresa "Petrosur S.A" para la Provisión de Combustible y Lubricantes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, por la suma total de **Gs. Gs 37.145.000 (Guaraníes treinta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil)** suma resultante del reajuste sufrido en los precios del Gasoil y la Nafta ofertado por la firma Petrosur S.A , para la provisión de Combustible y Lubricantes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este Sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: en el **rubro 360 FF. 10, Gs. 26.600.000 (Guaraníes veintiséis millones seiscientos mil), y en FF. 30 Gs. 10.545.000 (Guaraníes diez millones quinientos cuarenta y cinco mil)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar al oferente Petrosur S.A la Adenda modificatoria del Contrato Nº8/2012 dispuesta por la presente Resolución.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), prepara y tramita la firma de la Adenda del contrato Nº 8/2012 respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano